

COMPLIANCE NEWS

Coordinadores: Virginia Naval Linares y Percy André Sota Sánchez

Corresponsales: Julio Ballesteros Sánchez (Salamanca/España)
Daniel Osarim Huamán Castellares (Freiburg im Breisgau/Alemania)

Año I, N° 6, Setiembre de 2018

I. PUBLICACIONES

LIBROS

1. Ambos, Kai (2018). **Derecho penal internacional económico. Fundamentos de la responsabilidad internacional de las empresas.** Madrid; Editorial Civitas.
2. Assi, Marco (2018). **Compliance como implementar.** Ebook, Trevisan Editora.
3. De la Mata Barranco, Norberto/ Dopico Gómez-Aller, Jacobo/ Lascuraín Sánchez, Juan/ Nieto Martín, Adán (2018). **Derecho penal económico y de la empresa.** Madrid: Editorial Dykinson.
4. AA. VV. (2018). **Compliance y responsabilidad penal de las personas jurídicas. Perspectivas comparadas (EE. UU., España, Italia, México, Argentina, Colombia, Perú y Ecuador).** Reyna Alfaro, Luis M. (Director). Lima: Ideas Solución Editorial.

REVISTAS

1. **REVISTA PENAL**
Año 2018, N° 42, Julio 2018.
 - *“Aspectos principales de la responsabilidad penal de los partidos políticos”,* por José León Alapont.
<https://bit.ly/2xA7dOW>
2. **REVISTA PENSAMIENTO PENAL**
3 de Agosto 2018.
 - *“Apuntes sobre el nuevo régimen de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Derecho argentino”,* por Juan Pablo Montiel.
<https://bit.ly/2xq2wHq>
3. **LA LEY PENAL: REVISTA DE DERECHO PENAL, PROCESAL Y PENITENCIARIO**
Año 2018, N° 133, 2018.
 - *“Normalización o estandarización en el contexto del compliance penal. Los riesgos de la impronta privatizadora en el derecho penal corporativo”,* por Rafael Aguilera Gordillo.

ARTÍCULOS DE INTERÉS

1. **RESPONSABILIDAD PENAL DE EMPRESAS Y PROGRAMAS DE INTEGRIDAD,** de fecha 3.9.2018, por Lina Anllo y Emilio Cornejo Costas.
<https://bit.ly/2QUUHV1>
2. **COMPLIANCE, CANAL DE DENUNCIAS & ACOSO LABORAL,** de fecha 5.9.2018, por Mari Carmen Aranda Martínez.
<https://bit.ly/2NCS3IS>

3. **LA DENUNCIA INTERNA EN LAS EMPRESAS. DEBIDO TRATAMIENTO AL DENUNCIANTE**, de fecha 9.9.2018, por Mariano Pablo López.
<https://bit.ly/2pxbtKw>
4. **EL IMPACTO DE UNA DUE DILIGENCE SIN CALIDAD EN EL COMPLIANCE DE LA EMPRESA**, de fecha 19.9.2018, por Sanday Chongo Kabange.
<https://bit.ly/2QV5mMI>
5. **BIENVENIDO AL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO EL INSTITUTO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y SUS INESCINDIBLES “MODELOS DE COMPLIANCE”**, de fecha 21.9.2018, por Jorge Andrés Amézquita T. y Alejandro Castaño L.
<https://bit.ly/2ON2FLJ>
6. **LAS DOS PIEZAS CLAVE DE UN PROGRAMA DE COMPLIANCE EXITOSO**, de fecha 21.9.2018, por Teresa Tovar.
<https://bit.ly/2O6ZQrW>

VIDEOS

1. **SEMINARIO COMPLIANCE EN EL PERÚ.**
Expositores: Cecilia Madrid Valerio y Liliana Calderón Jacinto.
Publicado el 29.8.2018 por la Escuela de Formación de Auxiliares Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Lima.
<https://bit.ly/2N0LLaA>
2. **PROGRAMA REFERENTE JURÍDICO DEL DÍA. ACADEMIA DE LA MAGISTRADURA DEL PERÚ**
Tema: Alcances generales del Compliance.
Expositor: Adán Nieto Martín.
Publicado el 18.9.2018.
<https://bit.ly/2zrmYji>
3. **PROGRAMA REFERENTE JURÍDICO DEL DÍA. ACADEMIA DE LA MAGISTRADURA DEL PERÚ**
Tema: Compliance.
Expositor: Jordi Gimeno Beviá.
Publicado el 23.9.2018.
<https://bit.ly/2DnKqv0>

II. NORMATIVA

LEGISLACIÓN

1. **REPÚBLICA DEL PERÚ**
Decreto Legislativo Nro. 1385. Decreto Legislativo que sanciona la Corrupción en el Ámbito Privado.
<https://bit.ly/2oFPh0B>

III. TRIBUNALES

1. SENTENCIA N° 82/2018 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018

“Se declara probado, por conformidad de las partes, que la Sociedad LA LERIDANA SL, se dedica a la actividad funeraria en Lleida desde la fecha de constitución en 1944, constando como administradores solidarios, por escritura de 1996, Jorge y Florian, aun cuando en la base de datos de la AEAT figura como administrador real, el primero de ellos. Dicha sociedad vino ejerciendo su actividad en los ejercicios 2010 a 2014, pero no presentó las declaraciones fiscales que correspondían a los impuestos de sociedades, IVA y de retenciones por rendimiento del trabajo, lo que motivó actuaciones inspectoras por parte de la AEAT que se iniciaron el 09/02/15 con notificación a la obligada tributaria, compareciendo en el expediente Jorge, el que reconoció ser administrador real de la Sociedad, sin participación del otro administrador Florian. En este periodo de tiempo LA LERIDANA S.A. tampoco adoptó ningún modelo de organización y gestión que incluyera las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión de delitos contra la Hacienda Pública”.

<https://bit.ly/2NrMmHo>

2. SENTENCIA DE CASACIÓN N° 864-2017/NACIONAL, DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DEL PERÚ, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018

“No hay duda de la comisión de un acto de lavado de activos con el inmueble “Cervatel”, pero lo que debe dilucidarse es si la adquisición del inmueble por Inmobiliaria Santa Clara –y, antes, por la empresa Shamrock– importó o no un negocio jurídico realizado bajo la pauta de un “defecto de organización”. Es decir, si se incorporó al patrimonio de la empresa un bien que se sabía que era delictivo o que, por la forma y circunstancias de su adquisición, estaba en condiciones de advertir su origen delictivo, todo lo cual fue posible porque la persona jurídica no tenía incorporado mecanismos internos de control, protocolos de seguridad en el ámbito de sus negocios con terceros o modelos de prevención de delitos idóneos. La determinación de tal defecto de organización se examina a partir de la existencia de estos programas –si legalmente están impuestos, como en el caso de las disposiciones sobre responsabilidad administrativa de personas jurídicas (Ley número 30424, de veintiuno de abril de dos mil dieciséis, y Decreto Legislativo número 1352, de siete de enero de dos mil diecisiete)”.

<https://bit.ly/2Nzg1OY>

IV. NOTICIAS DEL MUNDO

COMPLIANCE PREVIENE CONTRA RIESGOS ESPECÍFICOS A EMPRESAS

24 de setiembre de 2018, México. El cumplimiento normativo es sectorial y en función del riesgo relacionado, por ejemplo, con el lavado de dinero, o conductas asociadas con la corrupción, coinciden especialistas en derecho.

<https://bit.ly/2OcNhel>

LAS VENTAJAS DE INCOPORAR UN PLAN DE “COMPLIANCE” EN UNA EMPRESA

14 de setiembre de 2018, Lima. La primera medida que tomó la empresa Odebrecht luego de elaborar un Programa de Cumplimiento fue admitir la culpabilidad e irresponsabilidad de sus funcionarios en los actos de corrupción en el caso Lava Jato. La crisis de confianza que afrontó la constructora brasileña marcó un antes y después para todas las compañías de la región, debido a que abrió paso a un término conocido en el mundo empresarial como ‘compliance’ o

‘cumplimiento’, un concepto asociado a las buenas prácticas, la ética corporativa y la promoción de la honestidad en los trabajadores.

<https://bit.ly/2Dqn1cv>

EMPRESAS QUE ESPÍAN A SUS EMPLEADOS: ¿DÓNDE ESTÁ EL LÍMITE?

4 de setiembre de 2018, Madrid. Las relaciones entre jefe y empleado no siempre son fáciles, pero esto no es razón suficiente para que ni uno ni otro puedan sobrepasar los límites que marca no sólo el contrato de trabajo que les une, sino la propia Constitución.

<https://bit.ly/2oYkYnZ>

PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE COMUNICACIÓN: OBLIGATORIEDAD DEL CANAL DE DENUNCIAS INTERNAS

6 de setiembre de 2018, España. Una de las principales novedades del nuevo y reciente Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto (en vigor desde el 4 de septiembre de 2018, y por el que se transpone, entre otras, la Cuarta Directiva en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales) radica en la inclusión (a través de la modificación de la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo) de un nuevo artículo 26 bis relativo a los Procedimientos Internos de comunicación de potenciales incumplimientos en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

<https://bit.ly/2xAi1vG>

¿QUÉ PARALELISMOS EXISTEN ENTRE LAS FIGURAS DEL COMPLIANCE OFFICER Y LA DEL DPO?

01 de setiembre de 2018, España. Cumplimiento normativo y protección de datos se han convertido en dos obligaciones específicas para las empresas tras la última reforma del Código Penal del 2015, en el primer caso, y la aprobación del Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) el pasado 25 de mayo para la segunda actividad normativa.

<https://bit.ly/2xtRlbr>

V. EVENTOS

1. DIPLOMADO COMPLIANCE LATAM

Fecha: 29 de agosto al 16 de noviembre de 2018.

Dirigido a: Directores, gerentes, administradores de empresas, abogados, auditores, compliance officer o profesionales en áreas afines.

Organizado por: Thomson Reuters.

Programa: <https://tmsnrt.rs/2up8TZQ>

2. PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN COMPLIANCE Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS (VERSIÓN V)

Fecha: Setiembre a Noviembre de 2018.

Lugar: Universidad del Pacífico.

Dirigido a: Abogados, contadores auditores, ingenieros comerciales y profesionales encargados de temas de buenas prácticas y/o cumplimiento.

Organizado por: Universidad del Pacífico.

Programa: <https://bit.ly/2L4vFAY>

3. I CONGRESO DEFENSA PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Fecha: 18 de octubre de 2018.

Lugar: Auditoria CECABANK, C/Caballero de Gracia 28 – Madrid, España.

Dirigido a: Jueces, fiscales, abogados externos e internos, consultores de compliance y oficiales de cumplimiento normativo.

Programa: <https://bit.ly/2Kdpkmf>

4. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN AUDITORÍA Y MONITOREO A LOS PROGRAMAS DE COMPLIANCE (CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO)

Fecha: 18 de octubre a 13 de noviembre de 2018.

Organizado por: Thomson Reuters Perú.

Dirigido a: Directores, gerentes, administradores de empresas, abogados, auditores, compliance officer o profesionales en áreas afines.

Programa: <https://bit.ly/2I9DMqZ>